



## Guía

# Requisitos de fondos de contrapartida o compartición en los costos

Los fondos de contrapartida o la participación en los costos significan que una parte del costo del proyecto no se paga con fondos federales. Los fondos de contrapartida generalmente se expresan como un porcentaje de la cantidad total de fondos subvencionados. Los requisitos de contribuciones de contrapartida pueden variar entre los diferentes programas del Departamento de Justicia. Con base en este factor, los subvencionados deben leer detenidamente el anuncio de subvención y el aviso de subvención para comprender todos los aspectos del requisito de contribuciones de contrapartida de su subvención.

## Requisito de manejo financiero de subvención

No se espera que los subvencionados se comprometan voluntariamente a realizar aportes de fondos de contrapartida o participar en los costos. Un subvencionado no puede utilizar las contribuciones de contrapartida o la participación en los costos como un factor para aumentar su probabilidad de adquirir fondos federales. Los fondos de subvenciones federales de los beneficiarios se incluirán como costo compartido o fondo de contrapartida oficial cuando sus contribuciones cumplan con todos los siguientes criterios establecidos en el [Título 2 del CFR 200.306](#).

## Información importante que debe conocer

Hay dos tipos de contribuciones de contrapartida: en efectivo y en especie por parte de terceros.

### Contribuciones de contrapartida en efectivo

Las contribuciones de contrapartida en efectivo incluyen el efectivo gastado para los costos del proyecto. Las contribuciones de contrapartida en efectivo permitida deben incluir costos que sean necesarios, razonables y permitidos según el programa federal.

### Contribuciones de contrapartida en especie de terceros

Las contribuciones de contrapartida en especie de terceros incluyen, entre otros, la valoración de contribuciones no monetarias realizadas por un tercero. Una contribución de contrapartida en especie puede ser en forma de servicios, suministros, bienes inmuebles y equipo. El valor del servicio puede utilizarse para los requisitos de contribución de contrapartida, si los servicios son necesarios, razonables y permitidos según ese programa federal. Los subvencionados pueden utilizar costos indirectos no recuperados para los requisitos de contribuciones de contrapartida o participación en los costos; sin embargo, esto requiere la aprobación previa de la agencia federal que otorga las subvenciones.

## Valoración de contribuciones de contrapartida en especie

Para las contribuciones de contrapartida en especie de terceros, como suministros, equipo o espacio, el valor no debe exceder el valor justo de mercado en el momento de la donación.

En el caso de los servicios de voluntariado, las tarifas deben ser consistentes con las tarifas que normalmente se pagan por trabajos similares en la organización. Si un empleado de otra organización presta servicios gratuitos, los servicios deben valorarse a la tasa de pago regular de ese empleado, además de sus beneficios complementarios y costos indirectos permitidos.

## Restricciones sobre el uso de los fondos

Los fondos de contrapartida o de participación en los costos tienen las mismas restricciones que los fondos federales. Estos fondos deben seguir las mismas pautas permitidas y no permitidas en su subvención federal. Si, por ejemplo, una conferencia no está permitida bajo la adjudicación de una subvención que tiene requisitos de contrapartida, los beneficiarios no podrán utilizar los fondos de contrapartida en su lugar. El gasto tiene que ser permitido con fondos federales para que sea permitido con fondos de contrapartida o fondos de participación en los costos.



Los costos de adquisición de tierras suelen ser no permitidos; sin embargo, pueden contabilizarse como una contribución de contrapartida en situaciones en las que sea un costo necesario y razonable para el proyecto.

Las contribuciones en efectivo de terceros pueden contabilizarse para los requisitos de contribuciones de contrapartida en efectivo.

## Cómo se aplica esto a su subvención

Los subvencionados que tengan un requisito de contribuciones de contrapartida deben seguir las pautas de subvención para mantenerse en cumplimiento de las normas. Los subvencionados deberán proporcionar la cantidad correcta de fondos de contrapartida, usar los fondos solo para los gastos permitidos y mantener registros en caso de una auditoría o visita al sitio.

### Determinación de la cantidad de contrapartida

- ▶ **Paso 1:** Cantidad de la subvención ÷ porcentaje (%) de la parte federal del costo total del proyecto = costo total ajustado del proyecto
- ▶ **Paso 2:** costo total ajustado del proyecto × porcentaje (%) de la participación del beneficiario en el costo total del proyecto = contribución de contrapartida requerida

### Ejemplo de cálculo del requisito de contribuciones de contrapartida

El gobierno federal ofrece una subvención de \$100,000 y el requisito de contribución de contrapartida es una proporción de 80/20 (gob. federal/beneficiario).

	Fórmula	Cantida
1	Comience con la cantidad de la subvención del gobierno federal	\$100,000
2	Calcule el costo total del proyecto $\$100,000 / .80$	\$125,000
3	Calcule la cantidad que el beneficiario aporta/la cantidad de contrapartida $\$125,000 \times .20$	\$25,000

## Mantenimiento de registros de fondos de contrapartida

Los subvencionados deben mantener registros que muestren claramente el origen, la cantidad y el momento de todas las contribuciones de contrapartida. Si bien los subvencionados no están obligados a presentar su documentación de apoyo al Departamento de Justicia, sus registros deben estar disponibles en caso de una auditoría o visita al sitio. La información clave que debe saber al mantener registros de fondos de contrapartida incluye:

- ▶ Los subvencionados que tienen fondos de contrapartida que exceden la cantidad de contrapartida requerida dentro del presupuesto aprobado, deben mantener registros de esos fondos como si fueran una parte de la cantidad de contrapartida regular.
- ▶ Los subvencionados son responsables de cumplir con todos los requisitos de contribuciones de contrapartida y de garantizar que su beneficiario indirecto cumpla con los mismos requisitos.
- ▶ Los subvencionados deben informar su contribución de contrapartida en el Informe financiero federal trimestral (FFR).

## Recursos

[DOJ Grants Financial Management Online Training](#)

Departamento de Justicia. (2017). DOJ guía financiera de subvenciones

<https://www.ojp.gov/funding/financialguidedojo/overview>

*Este producto fue preparado bajo número de contrato/orden de llamada GS00F010CA/15PCFD23F00000002 otorgado por la Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de los EE. UU., y no constituye asesoramiento financiero ni profesional. Las opiniones, los hallazgos y las conclusiones expresados en este producto son los de OJP FMSC, y no representan la posición o las políticas oficiales del Departamento de Justicia de los EE. UU.*

**OJP FMSC**



La Oficina de Programas de Justicia Centro de Gestión y Apoyo Financiero (OJP FMSC) está compuesta por el Centro de Gestión Financiera Tribal (TFMC) y el Centro de Apoyo Financiero de Territorios (TFSC). Juntos, ofrecen capacitación y apoyo de alta calidad para aumentar la capacidad de gestión financiera de los beneficiarios de OJP que operan en comunidades indígenas americanas/nativas de Alaska (AI/AN) y en los territorios de EE. UU.

[ojp.gov/fmsc](https://ojp.gov/fmsc)

[ojp.fmsc@usdoj.gov](mailto:ojp.fmsc@usdoj.gov)